



República Dominicana

"Año del Fomento de las Exportaciones"

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA POR URGENCIA MARCADA CON LA NOMENCLATURA NO. PASP-MAE-PEUR-2018-0006, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR URGENCIA PARA AUMENTAR LAS RACIONES ALIMENTICIAS QUE SERÁN DONADAS DURANTE EL OPERATIVO NAVIDAD 2018, REALIZADA POR EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, EN FECHA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018). **EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, ubicado en la Av. España No. 2, Villa Duarte, Santo Domingo Este, debidamente representado por el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** integrado por los siguientes funcionarios: **LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCIA JIMENEZ**, Analista de Procesos Administrativos, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0174868-9, quien actúa en representación de la Directora General, señora **ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE**; Quien lo preside; **LIC. ASHER RAMON CABRERA SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0412107-4, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; **LICDA. ERNESTINA DEL CARMEN CARRASCO HENRIQUEZ**, Gerente Administrativa, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1644267-4; **SR. JOSÉ JAVIER PÉREZ VALDEZ**, Responsable Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2804446-3y la **LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS**, Encargada del Departamento Jurídico, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0281884-6. **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, después de ponderar cada una de las ofertas y determinar que se ajustan al Pliego General de Condiciones preparado para dicha Compra por Urgencia en cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás principios que norman la actividad contractual; declaró como adjudicatarias a las siguientes empresas por las cantidades y los precios que se describen a continuación:

1. EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S:

- 1- MIL (1,000) Fardos de Pastas Alimenticias (Codito) de 20/1, marca Del Cesar, a razón de QUINIENTOS CUARENTA pesos (RD\$540.00) cada fardo, lo que equivale a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL pesos (RD\$540,000.00).**
- 2- CINCO MIL (5,000) Cajas de Salchichas Tipo Viena de 10 onza de 48/1, marca Jaja, a razón de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA pesos (RD\$2,470.00) cada caja, lo que equivale a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (RD\$12,350,000.00).**

TOTAL GENERAL: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL pesos (RD\$12,890,000.00).

2. CELNA ENTERPRISES, S.R.L.:

- 1. MIL (1,000) Fardos de Pastas Alimenticias (Codito) de 20/1, marca Rico, a razón de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO pesos (RD\$538.00) cada fardo, lo que equivale a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL pesos (RD\$538,000.00).**
- 2. CINCUENTA MIL (50,000) Sobres de Dulces Navideños de 300 gramos, marca Cristal/Gomutcho, a razón de CINCUENTA Y CUATRO pesos (RD\$54.0) cada sobre, lo que equivale a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL pesos (RD\$2,700,000.00), más CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL pesos (RD\$486,000.00) de Itbis, para un total de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL pesos (RD\$3,186,000.00).**
- 3. TREINTA MIL (30,000) Sobres de Cereal Lactado de 200 gramos, marca Nutricrema, a razón de SESENTA Y SEIS pesos con TREINTA Y CINCO centavos (RD\$66.35) cada unidad, lo que equivale a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS pesos (RD\$1,990,500.00), más TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA pesos (RD\$358,290.00) de Itbis, para un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA pesos (RD\$2,348,790.00).**
- 4. DOS MIL (2,000) Cajas de Pasta de Tomate de 8 onza de 48/1, marca La Famosa, a razón de MIL NOVECIENTOS NOVENTA pesos (RD\$1,990.00) cada caja, lo que equivale a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL pesos (RD\$3,980,000.00), más SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS pesos (RD\$716,400.00) de Itbis, para un total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS pesos (RD\$4,696,400.00).**
- 5. DOS MIL (2,000) Cajas de Aceite de Soya de 16 onza de 24/1, marca El Gallo, a razón de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS pesos (RD\$986.00) cada caja, lo que equivale a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL pesos (RD\$1,972,000.00), más TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE pesos (RD\$315,520.00) de Itbis, para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE pesos (RD\$2,287,520.00).**
- 6. MIL QUINIENTAS (1,500) Cajas de Salami de 10 onza de 48/1, marca Jaja/Induveca, a razón de DOS MIL OCHOCIENTOS pesos (RD\$2,800.00) cada caja, lo que equivale a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL pesos (RD\$4,200,000.00).**

TOTAL GENERAL: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS pesos (RD\$15,380,500.00), más UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ pesos (RD\$1,876,210.00) de Itbis, para un total general de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ pesos (RD\$17,256,710.00).

3. **ARGENTRA INTERCOMERCIAL, S.R.L.:**

MIL (1,000) Fardos de Pastas Alimenticias (Codito) de 20/1, marca Princesa, a razón de **QUINIENTOS CUARENTA pesos (RD\$540.00)** cada fardo, lo que equivale a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MIL pesos (RD\$540,000.00)**.

4. **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL SONADOR, S.R.L.,**

CINCuenta MIL (50,000) Sobres de Orégano de 2 onzas, a razón de **VEINTICINCO pesos (RD\$25.00)** cada sobre, lo que equivale a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCuenta MIL pesos (RD\$1,250,000.00)**.

5. **KARAMELLO, S.R.L.:**

CINCuenta MIL (50,000) Unidades de Bizcochos Navideño, a razón de **CIENTO SEIS pesos (RD\$106.00)** cada unidad, lo que equivale a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL pesos (RD\$5,300,000.00)** más **NOVECIENTOS CINCuenta Y CUATRO MIL pesos (RD\$954,000.00)** de Itbis, para un total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCuenta Y CUATRO MIL pesos (RD\$6,254,000.00)**.

6. **ADOQUIN ENTERPRISES, S.R.L.:**

OCHO MIL (8,000) Cajas de Aceite de Soya de 16 onza de 24/1, marca Crisol, a razón de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE pesos con SIETE centavos (RD\$887.07)** cada caja, lo que equivale a la suma de **SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA pesos (RD\$7,096,560.00)**, más **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos con SESENTA centavos (RD\$1,135,449.60)** de Itbis, para un total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NUEVE pesos con SESENTA centavos (RD\$8,232,009.60)**.

7. **INVERSIONES YANG, S.R.L.:**

TRES MIL (3,000) Cajas de Sazón en Polvo de 5 onza de 24/1, marca Constanza, a razón de **CUATROCIENTOS CINCO pesos (RD\$405.00)** cada caja, lo que equivale a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL pesos (RD\$1,215,000.00)**, más **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS pesos (RD\$218,700.00)** de Itbis, para un total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS pesos (RD\$1,433,700.00)**.

8. **INDUSTRIAS DE EMPAQUES MÚLTIPLES ALMA ROSA, S.R.L.:**

SESENTA MIL (60,000) Sobres de Cereal Lacteado de 200 gramos, a razón de **SESENTA Y SEIS pesos con NOVENTA Y CINCO centavos (RD\$66.95)** cada unidad, lo que equivale a la suma de **CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL pesos (RD\$4,017,000.00)**, más **SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA pesos (RD\$723,060.00)** de Itbis, para un total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SESENTA pesos (RD\$4,740,060.00)**.

9. VIRGINIA, S.R.L.:

TREINTA MIL (30,000) Sobres de Cereal Lactado de 200 gramos, a razón de SESENTA Y SIETE pesos con TREINTA Y SIETE centavos (RD\$67.37) cada unidad, lo que equivale a la suma de DOS MILLONES VEINTIÚN MIL CIEN pesos (RD\$2,021,100.00), más TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO pesos (RD\$363,798.00), para un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO pesos (RD\$2,384,898.00).

10. BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.,

MIL (1,000) Sacos de Trigo (Paquetes de 1 libra) de 50/1, a razón de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO pesos (RD\$965.00) cada saco, lo que equivale a la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL pesos (RD\$965,000.00), más CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS pesos (RD\$173,700.00) de Itbis, para un total de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS pesos (RD\$1,138,700.00).

11. INVERSIONES SOLUGAMA, S.R.L.:

CIEN MIL (100,000) Sobres de Sopas Instantánea, marca Kinsu, a razón de DIECISIETE pesos (RD\$17.00) cada sobre, lo que equivale a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL pesos (RD\$1,700,000.00), más TRESCIENTOS SEIS MIL pesos (RD\$306,000.00) de Itbis, para un total de DOS MILLONES SEIS MIL pesos (RD\$2,006,000.00).

12. CASA PACO, S.A.:

CINCO MIL (5,000) Cajas de Tuna en Aceite Desmenuzada de 48/1, marca Paco Fish/ Agosto, a razón de MIL NOVECIENTOS SEIS pesos con SETENTA Y OCHO centavos (RD\$1,906.78) cada caja, lo que equivale a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS pesos (RD\$9,533,900.00), más UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DOS pesos (RD\$1,716,102.00) de Itbis, para un total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOS pesos (RD\$11,250,002.00).

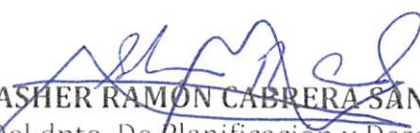
13. AGROPECUARIA FERNÁNDEZ MUÑOZ, S.R.L.,

DOSCIENTAS MIL (200,000) Libra de Pollos Ahumado, a razón de SESENTA Y SEIS pesos (RD\$66.00) cada libra, lo que equivale a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL pesos (RD\$13,200,000.00), más DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL pesos (RD\$2,376,000.00) de Itbis, para un total de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL pesos (RD\$15,576,000.00).

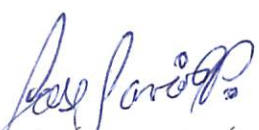
HECHO Y FIRMADO, En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre el año dos mil dieciocho (2018).


LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ
-Analista de Procesos Administrativos -

En representación de la
SRA. ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE
-Directora General-

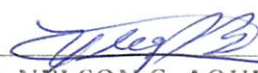

LICDO. ASHER RAMÓN CABRERA SÁNCHEZ
Encarg. Del dpto. De Planificación y Desarrollo.


LICDA. ERNESTINA DEL CARMEN CARRASCO HENRIQUEZ
Gerente Administrativa.


SR. JOSÉ JAVIER PÉREZ VALDEZ
Responsable Interino de la Oficina de libre Acceso a la Información Pública.


LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS
Consultora Jurídica.

YO, DR. NELSON G. AQUINO BAEZ, abogado notario público de lo del número del Distrito Nacional, Matricula No.1013, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ, ASHER RAMÓN CABRERA SÁNCHEZ, ERNESTINA DEL CARMEN CARRASCO HENRÍQUEZ, JOSÉ JAVIER PÉREZ VALDEZ y SUSANA CUEVAS FERRERAS**, de generales que constan, declarándome ambos bajo la fe de juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados por lo que doy fe u crédito, y en ese sentido procedemos a legalizarla en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre año dos mil dieciocho (2018).


DR. NELSON G. AQUINO BAEZ
ABOGADO NOTARIO

